



# “Normatividad reciente en IASB.

## Pagos basados en acciones”

Artículo publicado en la revista  
“Veritas” de septiembre de 2005

Derechos de autor © 2006 (en trámite) reservados para el:

**Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información  
Financiera, A. C. (CINIF)**

Bosque de Ciruelos 186, Piso 11 Col. Bosques de las Lomas, C. P. 11700, México, D. F.  
Teléfono: (55) 55-96-56-33 Fax: (55) 55-96-56-34 Correo electrónico: [contacto.cinif@cinif.org.mx](mailto:contacto.cinif@cinif.org.mx)

# NORMATIVIDAD RECIENTE EN IASB

## Pagos Basados en Acciones

Por C.P. Isabel Garza Rodríguez, Investigador Asistente del CINIF.  
contacto.cinif@cinif.org.mx

Como parte de su plataforma 2005, el International Accounting Standards Board (IASB) emitió la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 2, “Pagos basados en acciones”, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2005.

Esta NIIF surge como respuesta a la creciente prevalencia de transacciones de pagos basados en acciones en muchos países, ya que no hay normatividad precedente. Muchas entidades cuentan con planes de acciones y opciones sobre acciones como parte de las remuneraciones a los empleados, e incluso emiten acciones u opciones sobre acciones como un medio para pagar a sus proveedores.

Por lo tanto, esta NIIF tiene como objetivo establecer el tratamiento contable que debe seguir una entidad cuando lleva a cabo transacciones de pagos basados en acciones. En particular, requiere que la entidad refleje en su utilidad o pérdida y en su posición financiera los efectos de transacciones de pagos basados en acciones, incluyendo los gastos asociados con transacciones en las cuales las opciones sobre acciones son otorgadas a empleados.

Asimismo, considera que las transferencias de instrumentos de capital que hace una entidad a terceros, quienes la han provisto de bienes o servicios (incluyendo empleados), son transacciones de pagos basados en acciones, a menos que la transferencia sea para un propósito diferente. Lo anterior incluye también a las transferencias de instrumentos de capital de la controladora o instrumentos de capital de otra entidad dentro del mismo grupo, a terceros que proveen bienes o servicios a la entidad.

Los puntos más importantes que establece esta nueva NIIF son:

- ◆ La entidad debe reconocer los bienes y servicios recibidos o adquiridos en una transacción de pagos basados en acciones, cuando se obtengan los bienes o sean recibidos los servicios. De igual manera, debe reconocer el incremento correspondiente en el capital contable cuando los bienes o servicios sean recibidos en una transacción de pagos basados en acciones liquidada con capital; o debe



reconocer un pasivo si los bienes o servicios fueron adquiridos en una transacción de pagos basados en acciones que se liquidará en efectivo.

- ◆ Cuando los bienes o servicios recibidos o adquiridos en una transacción de pagos basados en acciones no califiquen para su reconocimiento como activos, deben ser reconocidos como gastos.

- ◆ Establece normas de valuación y ciertos requisitos para tres tipos de transacciones de pagos basados en acciones:

- a) Transacciones de pagos basados en acciones liquidadas con capital, en las cuales la entidad recibe bienes o servicios y a cambio otorga instrumentos de capital de la entidad (incluyendo acciones u opciones sobre acciones). En estas transacciones, cuando la entidad no pueda estimar confiablemente el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, debe determinar su valor y el correspondiente incremento en el capital contable, de forma indirecta, con base en el valor razonable de los instrumentos de capital entregados.

- b) Transacciones de pagos basados en acciones liquidadas

en efectivo, en las que la entidad adquiere bienes o servicios, incurriendo en un pasivo con el proveedor de éstos, por un pago en efectivo basado en el precio (o en el valor) de las acciones u otros instrumentos de capital de la entidad. La entidad debe valorar los bienes o servicios adquiridos y el pasivo incurrido al valor razonable del pasivo. Hasta que el pasivo sea liquidado, la entidad debe determinar su valor razonable al cierre de cada periodo en el que se presentan estados financieros y en la fecha de liquidación, reconociendo en la utilidad o pérdida del periodo cualquier modificación en su valor.

**c)** Transacciones en las que la entidad recibe o adquiere bienes o servicios y los términos del acuerdo otorgan, a la entidad o al proveedor de bienes o servicios, la opción de decidir si la liquidación será en efectivo o mediante instrumentos de capital. En este caso, la entidad debe reconocer esta transacción, o sus componentes, como una transacción de pagos basados en acciones liquidada en efectivo, siempre y cuando la entidad haya incurrido en un pasivo para liquidar en efectivo (u otros activos); o como una transacción de pagos basados en acciones liquidada con capital, siempre y cuando no se haya incurrido en un pasivo.

◆ Establece revelaciones para ayudar a los usuarios de los estados financieros a entender:

**a)** La naturaleza de los acuerdos de pagos basados en acciones que existieron durante el periodo.

**b)** La forma en que se determinó, durante el periodo, el valor razonable de los bienes y servicios recibidos o de los instrumentos de capital otorgados.

**c)** El efecto de las transacciones de pagos basados en acciones sobre la utilidad o pérdida del periodo y sobre su posición financiera.

En México, el CINIF tiene el proyecto de estudiar esta norma próximamente, con el fin de determinar hasta qué punto es posible asumir sus lineamientos. Por el momento, dado que no existe normatividad aplicable en México, las entidades que caigan en sus supuestos deben considerar esta NIIF como supletoria, por lo que el análisis de su contenido debe hacerse oportunamente. ❁

**Tu casa VIRTUAL**

[www.ccpm.org.mx](http://www.ccpm.org.mx)

Como socio del CCPM, el CASS Virtual te da derecho a:

- Encontrar información relativa a tu membresía
- Inscribirte en la Bolsa de Trabajo
- Visitar publicaciones especializadas como Veritas, Veritas On Line y el Boletín Fiscal
- Informarte de forma veraz y oportuna consultando nuestra Síntesis Informativa
- Consulta la revista Veritas aún antes de recibirla en tu casa
- Compra boletos para eventos del CCPM con cargo a tu tarjeta de crédito